



## RESOLUCIÓN No. 106 DEL 05 DE MAYO DE 2022

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”*

### **El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

*En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,*

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 069 del 08 de marzo de 2022, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 14 de noviembre de 2019 y el 13 de noviembre de 2020, contados a partir 18 de abril de 2022 y hasta el 06 de mayo de 2022 a la Servidora Pública **KATIA JIMENEZ GAMARRA**, identificada con la cédula ciudadanía número 45.360.719 expedida en Santa Rosa, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 09 de mayo de 2022.

Que los emolumentos reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación mediante Resolución número 261 del 01 de diciembre de 2021 a nombre de la Servidora Pública **KATIA JIMENEZ GAMARRA**, fueron pagados en la nómina de diciembre de 2021, dando cumplimiento al artículo 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva (...) y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022.

Que de conformidad con lo anteriormente expresado, se hace necesario reajustar los emolumentos de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo laborado entre el 04 de mayo de 2020 y el 03 de mayo de 2021 a la Servidora Pública **KATIA JIMENEZ GAMARRA**, identificada con la cédula ciudadanía número 45.360.719 expedida en Santa Rosa.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la reliquidación de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación con base en lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 y los factores salariales señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 a nombre de la Servidora Pública **KATIA JIMENEZ GAMARRA**, identificada con la cédula ciudadanía número 45.360.719 expedida en Santa Rosa, para efectos de establecer el valor correspondiente al reajuste por los emolumentos mencionados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de realizar la respectiva reliquidación de los emolumentos mencionados en el artículo anterior, por el periodo laborado entre el 04 de mayo de 2020 y el 03 de mayo de 2021, contados a partir del 31 de diciembre de 2021 y hasta el 21 de enero de 2022 a la Servidora Pública **KATIA JIMENEZ GAMARRA**, identificada con la cédula ciudadanía número 45.360.719 expedida en Santa Rosa, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, se tendrán en cuenta los siguientes valores:

RESOLUCIÓN No. 106 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”

| CONCEPTO             | SUELDO BASE 2021 | SUELDO BASE 2022 |
|----------------------|------------------|------------------|
| Asignación           | 2.792.944        | 2.995.712        |
| 1/12 Bonificación    | 81.461           | 81.461           |
| 1/12 Prima Servicios | 119.767          | 119.767          |
| TOTAL SUELDO BASE    | 2.994.172        | 3.196.940        |

|                  | LIQUIDACION 2021 | LIQUIDACION 2022 | REAJUSTE A PAGAR |
|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Vacaciones       | 2.095.920        | 2.237.858        | 141.938          |
| Prima Vacaciones | 1.497.086        | 1.598.470        | 101.384          |
| Bonificación     | 186.196          | 199.714          | 13.518           |
| TOTAL A PAGAR    | 3.779.202        | 4.036.042        | 256.839          |

**ARTÍCULO TERCERO.**- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$256.839)**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de retroactivo de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública **KATIA JIMENEZ GAMARRA**, identificada con la cédula ciudadanía número 45.360.719 expedida en Santa Rosa, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**  
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldan – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana  
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana